

OFICIO N° 037-2018-OCI/TC

Señor Ingeniero
CESAR RODRIGUEZ ALEGRE
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información

Asunto : Publicación de las recomendaciones de los Informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad, periodo 2 de Noviembre al 29 Diciembre 2017.

Ref. : Directiva n° 006-2016-CG/GPROD – “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobada por R.C. n° 120-2016-CG de 03.05.2016, numeral 7.2 – literal e).

Mediante el presente, me dirijo a usted para comunicarle que de conformidad a la directiva señalada en la referencia, el Tribunal Constitucional debe publicar las recomendaciones de los informes de auditoría en catorce (14) folios emitidos por el Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República y Sociedad de Auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad; en tal sentido remito adjunto al presente el Estado situacional de las recomendaciones de los Informes de auditoría por el periodo de 2 de noviembre al 29 de diciembre de 2017 con la finalidad de que se sirva disponer su publicación a través del Portal de Transparencia en concordancia a lo dispuesto en el numeral 7.2, literal e) de la Directiva señalada en la referencia, sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente



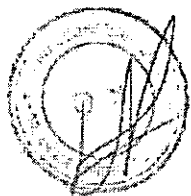
JOSE JORGE PINEDO MINAYA
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ANEXO n.º 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva n.º 006-2015-CG/CPROD: Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad; y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.

Entidad: Tribunal Constitucional
 Período de seguimiento: Noviembre - Diciembre 2017

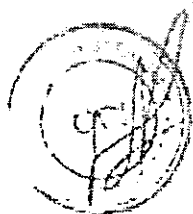
N.º DE INFORMES DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
707-2011-CG/EE	Examen Especial al Tribunal Constitucional	2	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: la elaboración de directiva interna en la que se regule los plazos máximos para el otorgamiento de licencias con goce de haber o sin goce de haber y para los casos de capacitación se sugiere la elaboración de un convenio de permanencia con el trabajador beneficiario estableciendo el tiempo mínimo que deberá estar en la institución en reciprocidad de la licencia otorgada	En Proceso
		3	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: deberá activar los mecanismos jurídicos y administrativos que les permita en el corto plazo concordar y/o garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley n.º 28301 "Ley Orgánica del Tribunal Constitucional" promulgada el 23 de julio de 2004	En Proceso
		6	Al Secretario General del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, incluya en la normativa interna la obligación de que el personal del Tribunal Constitucional efectúe el reconocimiento, revalidación e inscripción de grados académicos y/o títulos obtenidos en universidades del extranjero, como requisito para acceder y ser promovido en una plaza que exija este requisito	En Proceso
		9	Al Director General de Administración para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Se efectúe el seguimiento de la recuperación de los vacíos otorgados en exceso, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio n.º 026-2011-TC de 24 de octubre de 2011 suscrito por el Presidente del Tribunal Constitucional, en referencia a regular las gestiones para que Magistrados, funcionarios y empleados que viajaron a las audiencias descentralizadas devuelvan el exceso de viáticos otorgados.	En Proceso
		2	La adopción de las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas	Inaplicable por



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Decreto n.° 006-2013-CC/PPG Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM.

Entidad: Tribunal Constitucional
 Período de seguimiento: Noviembre - Diciembre 2017

PROCESO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2012-OCUTC (PREFORMULADO)	Examen Especial a Consultorías, Asesorías y otros Servicios - Período: Enero 2008 - Diciembre 2008		Funcionarios del funcionamiento comprendidos en la observación n.° 2, del mismo modo, la Dirección General de Administración impulse las acciones administrativas y de ser el caso, las acciones civiles correspondientes para el recupero del patrimonio económico mencionado.	causal sobreviviente
		3	Al Presidente del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de funciones disponga: Se efectúe el seguimiento de la recuperación de los incrementos otorgados a las ex locadoras de servicio, así como se realicen las acciones administrativas y, de ser el caso, las acciones civiles correspondientes para el recupero de lo incrementado a la ex locadora (Mariane).	En Proceso
		5	Al Presidente del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de funciones disponga: Que la Dirección General de Administración culmine con la implementación de las recomendaciones emitidas en el Memorandum de control interno.	En Proceso
028-2013-3-0446	Informe Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012	1	Al Titular de la Entidad impulse la implementación del Sistema de Control Interno del Tribunal Constitucional en el marco de la Ley n.° 27765 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" de fecha 22 de julio de 2002, Ley n.° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" de fecha 17 de abril de 2006, Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG "Normas de Control Interno" de fecha 30 de octubre de 2006 y Resolución de Contraloría General n.° 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" de fecha 28 de octubre de 2008.	En Proceso
001-2014-OCUTC	Examen Especial sobre Peticiones presentadas en el Tribunal Constitucional - Período: 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011	1	Al Presidente del Tribunal Constitucional: Disponer al marco de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios del Tribunal Constitucional comprendidos en las observaciones n.° 1 al 4. Asimismo, adoptar las acciones administrativas correspondientes contra los ex funcionarios, en función a su régimen laboral y normativa interna de la entidad teniendo en consideración que la independencia funcional de los funcionarios no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		5	Al Presidente del Tribunal Constitucional: Disponer a la Dirección General de Administración que en lo sucesivo los concursos de promociones internas y los concursos de plaza por suplencia, se realicen en estricto cumplimiento a los requisitos	En Proceso

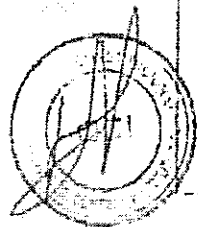


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Decreto n.º 070-2013-CC/CPROD. Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.

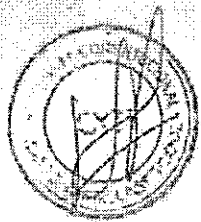
Órgano: Tribunal Constitucional
Periodo de Seguimiento: Noviembre - Diciembre 2017

IDENTIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	solicitados por el Comité de Proceso y a lo previsto en el Manual de Organización de Funciones del Tribunal Constitucional	
	Al Presidente del Tribunal Constitucional En coordinación con el Secretario General disponga al Jefe de Planeamiento y Desarrollo, que en un plazo perentorio realice la actualización del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal Constitucional, el mismo que deberá contener todas las modificaciones que se han efectuado a la fecha, y su presentación al Pleno para su ratificación y aprobación, de igual forma su presentación ante el Ministerio de Trabajo para su aprobación automática y su posterior publicación en el diario oficial, asimismo, a través de la Oficina de Administración de Personal la entrega de un ejemplar a todo el personal que labora en la entidad	En Proceso
002-2014-OC/ITC	Examen Especial al Tribunal Constitucional Área de Personal - Periodo 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013	En Proceso
	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad administrativo funcional de los funcionarios y ex funcionarios del Tribunal Constitucional comprendidos en las conclusiones n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6, teniendo en cuenta que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. Asimismo, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo n.º 728 de conformidad con los dispositivos vigentes, proceda con lo establecido en la Ley y el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, informando de ser el caso, las sanciones que pudieran aplicarse, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para que se proceda con la anotación en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido, considerando que los hechos narrados en el presente informe habrían significado la transgresión del Código de Ética de la Función Pública	En Proceso
	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Se efectúe la revisión de la Resolución de Administración n.º 002 2012-P/TC de 3 de agosto de 2012, con la finalidad de evaluar que su modificación este acorde con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo - RIT	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Objetivo n.º 006-2010-CC/CGPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM	
Entidad:	Tribunal Constitucional
Periodo de seguimiento:	Noviembre - Diciembre 2017

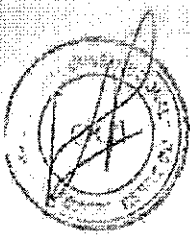
INFORME DE AUDITORÍA	PROCESO DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		6	Disponga a la Oficina de Administración de Personal del Tribunal Constitucional, el inicio de las acciones que permita recuperar las horas y/o días dejados de trabajar por los servidores que se beneficiaron con los permisos personales, en caso contrario se disponga el descuento en la planilla de haberes.	En Proceso
		8	Al Presidente del Tribunal constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga que disponga en el mas breve plazo la ubicación del expediente del proceso del concurso interno aprobada con Resolución Administrativa n.º 058-2012-P/TC de 24 de agosto de 2012, para el ascenso al cargo de asesor de magistrado; de no hallarse dicha documentación se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas y/o judiciales de las personas que resulten responsables.	En Proceso
003-2014-OC/TC	Examen Especial al Tribunal Constitucional "Incumplimiento de Contrato y Suscripción de Actos en la Adquisición de Pasajes Aéreos, ocasionó perjuicio económico de S/. 69 956.68" - Período 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011	1	En mérito de los fundamentos de hecho y derecho, así como de las pruebas que obran en calidad de recaudo, se recomienda que el señor Presidente del Tribunal Constitucional, autorice al Procurador Público del Tribunal Constitucional, el inicio de las acciones legales correspondientes contra las personas comprendidas en el rubro IV del presente Informe.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva n.º 006-2016-CG/PROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2013-PCM

Entidad:	Tribunal Constitucional
Período de seguimiento:	Noviembre - Diciembre 2017

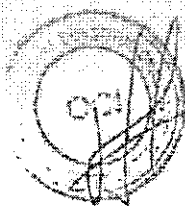
NÚMERO DE OBSERVACIÓN	TEXTO DE OBSERVACIÓN	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	Examen Especial al Tribunal Constitucional "Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas" Período 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011	1	Remite el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano instructor, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y muy graves	Pendiente
004-2014-OC/TC		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el destino de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1 revelados en este informe.	Pendiente
		3	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el destino de la responsabilidad administrativa funcional a los ex funcionarios del Tribunal Constitucional con infracciones leves comprendidas en las observaciones n.º 1 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	En Proceso
001-2015-OC/TC	Examen Especial al Tribunal Constitucional (REFORMULADO) "Proceso de Selección Concurso Público para la Contratación de Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales" - Período 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012	4	Al Presidente del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones, Disponga que el Director General de Administración en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información la aplicación de las mejoras de los módulos que desarrolla la Oficina de Tecnología de la Información, sea de conocimiento del Órgano de Control Institucional para la optimización de su uso	En Proceso



Directiva N° 008-2015-OGI/GC-200 Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la ciudad y Tribunal Supremo N° 070-2013-POM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano: Tribunal Constitucional
Período de Seguimiento: Noviembre - Diciembre 2017

INTEGRALES DE AUDITORIA	PROCESOS DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIONES	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		2	Que el Secretario General entregue a la Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso General que en la misma realiza los análisis estadísticos con relación a los documentos de cargos de recepción a fin de que permita determinar si el personal cumple con cumplir la debida prestación del servicio	En Proceso
			Así mismo, dicho funcionario deberá emitir un informe respecto a la calidad del servicio especificando si se cumple y concordando con los estándares establecidos en el servicio garantizando que los servicios brindados por las empresas de mensajería se cumplan en plazos establecidos	
008-2015-OGI/GC	Procesos de Adquisiciones y Contrataciones Bienes y Servicios - Período 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	3	Que al año de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, en coordinación con la Oficina de Contratación y Tercerización, emitan la modificación de la Directiva N° 01-2014-TRT/TC, Normas para el Uso, Cuidado y Rendición de Cuentas del Fondo para Pagos, con la finalidad que se clarifique en dicho pago por el servicio de mensajería y este sea controlado por la Oficina de Transparencia y Acceso	En Proceso
			Con relación a la correspondencia internacional, este proceso deberá regirse en los términos de la normativa del proceso del servicio de mensajería local y nacional que realiza cada año el Tribunal Constitucional	
		4	Que el Secretario General en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emitan las normas internas con la finalidad de contar con una directiva interna que regule y/o regular los procesos de contrataciones y adquisición de bienes y servicios en el Tribunal	En Proceso
		5	Además a fin de garantizar la transparencia en el momento de resolver los cumplimiento que se puedan presentar la citada directiva deberá establecer que el responsable de suscribir los contratos de adquisición de bienes y servicios sea el Director General de Administración, responsabilidad que debe ser incluida en las instrucciones de gestión	
			Que el Director General de Administración ordene al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, que una	En Proceso

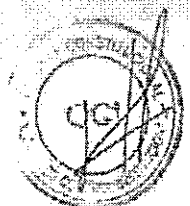


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Derivado de: n.º 006-2016-CC/CPROD. Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.

Entidad: Tribunal Constitucional
Período de seguimiento: Noviembre - Diciembre 2017

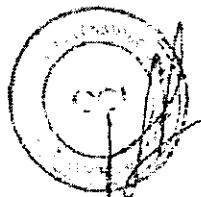
VIDA DE LA ENTIDAD	TIPO DE INFORMACIÓN	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			por emitir la Orden de Servicio y con la finalidad de garantizar una adecuada transparencia en la ejecución del servicio de mensajería, lo remita a la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que otorgue la conformidad del servicio como área usuaria. Asimismo, en concordancia con lo antes señalado, la entidad deberá implementar en el más breve plazo el sistema de control interno en las áreas de Contabilidad y Tesorería, Abastecimiento, Administración de Personal, Tecnología de la Información, entre otras, con el propósito de cautelar y fortalecer con eficiencia y eficacia los sistemas administrativos, buscando el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.	
		6	Que el Director General de Administración, disponga a la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, que en lo sucesivo cautele que los comprobantes de pago de los expedientes de contratación, antes de dar la conformidad del devengado cuente con toda la documentación sustentatoria y las autorizaciones respectivas con la finalidad que dichos registros puedan ser verificados y comprobar la veracidad de la información.	En Proceso
		7	Que la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, adopten acciones pertinentes para que en lo sucesivo cuando se otorgue la conformidad tanto para el servicio como para el pago, se confirme el cumplimiento del servicio contratado a fin de evitar pagos adelantados y no conformes a los términos contractuales, afectando la transparencia de las operaciones realizadas.	En Proceso
		8	Que el Director General de Administración, disponga al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, que en un plazo perentorio se complete la documentación faltante en los expedientes de las contrataciones y que en lo sucesivo y bajo responsabilidad, cautele que los expedientes de las contrataciones, contengan toda la documentación que sustente las actuaciones del proceso de contrataciones.	En Proceso
		9	Que la Dirección General de Administración, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, cumpla con remitir las Bases al Órgano de Control Institucional en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles de haber sido aprobadas, de todos los procesos a convocarse, a fin de establecer si se enmarcan en los objetivos y metas de la entidad.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Caso N.º 002-2015-OC/TC - Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad, y Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM

Entidad: Tribunal Constitucional
 Período de seguimiento: Noviembre - Diciembre 2017

RECOMENDACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del Procedimiento Sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe	En Proceso
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el destino de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3 revelados en este informe	Pendiente
002-2015-OC/TC	Proceso de pago de remuneraciones y pensiones, otorgamiento de suplencias, encargaturas y vacaciones y contratación de personal a través de concurso público de méritos	4	Al Presidente del Tribunal Constitucional disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Que todo ingreso de personal por la modalidad de naturaleza accidental por suplencia se efectúe en cumplimiento con las normas del ordenamiento legal con la finalidad de resguardar el acceso a la función pública	En Proceso
		5	Así mismo, cuando se solicite la contratación de personal por suplencia, la persona seleccionada deberá de cumplir necesariamente con los requisitos mínimos requeridos para el cargo establecido en los documentos de gestión interna de la entidad Al Presidente del Tribunal Constitucional disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Que cuando se contrata personal se cumpla con efectuar la fiscalización posterior, a efectos de verificar la documentación presentada por el personal contratado De igual forma se fiscalice los documentos que presentan los servidores de la entidad actualizando su Legajo Personal durante su relación laboral con la entidad, de detectarse algún incumplimiento en los documentos presentados se adopte oportunamente las medidas administrativas correspondientes	En Proceso
		6	Al Presidente del Tribunal Constitucional disponga	En Proceso

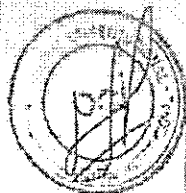


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.º 006/2010-CG/GPROD: Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad; y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.

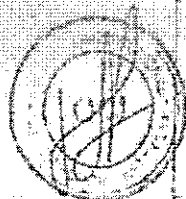
Entidad	Tribunal Constitucional
Período de seguimiento	Noviembre - Diciembre 2017

ÍTEM DEL INFORME DE AUDITORÍA	TÍTULO DE INFORME DE AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Se implementen mecanismos de supervisión al proceso de control de asistencia del personal que permita reportar el ingreso de incidencias de personal producido, coordinando además con la Oficina de Tecnologías de la Información a fin de integrar los diferentes aplicativos informáticos que se vienen empleando para elaborar la planilla única de pago de remuneraciones.	
		7	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Coordine con los diferentes niveles jerárquicos que autorizan las solicitudes de licencia de los colaboradores, a fin que en lo sucesivo estas sean presentadas a la Dirección General de Administración, conforme lo establece el Reglamento Interno de Trabajo, con la finalidad que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano emita un informe técnico respecto la procedencia de la licencia solicitada.	En Proceso
		8	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Que en lo sucesivo se exija a los servidores que se les ha autorizado licencias por capacitación oficializada, el cumplimiento de la presentación tanto del compromiso de servir en el Tribunal Constitucional por el doble de tiempo de la licencia a partir de su reincorporación, así como de los respectivos informes por escrito y una exposición sobre el contenido del evento, con la finalidad que el servidor que se benefició con la licencia de capacitación, transmita los conocimientos y experiencias adquiridas a los servidores de la Entidad, de modo que estos puedan ser utilizados en sus actividades, y se cumpla con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo.	En Proceso
		9	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Instruya a la Comisión Evaluadora de los procesos de selección para que en la elaboración de las bases se consignen las etapas establecidas en el artículo 4º "Procesos de Selección de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 61-2010-SERVIR/PE de 1 de setiembre de 2010.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Directiva n.º 006-2016-CC/SPROD Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad, y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 05 de agosto de 2013, y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM.	
Entidad:	Tribunal Constitucional
Período de seguimiento:	Noviembre – Diciembre 2017

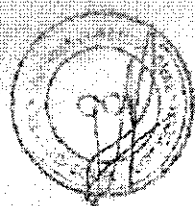
AYUDANTE AL JUEFE	TÍTULO DE INFORME DE AUDITORÍA	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			modificar con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 107-2011-SERVIR/PE de 13 de setiembre de 2011.	
		10	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Elabore los documentos de gestión de conformidad con lo establecido en la Ley n.º 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, revisando los perfiles contenidos en el Clasificador de Cargos vigentes, con la finalidad que los perfiles de los cargos se ajusten a las reales necesidades de la entidad, y de no estar acorde a la citada norma, efectuar los correctivos necesarios.	En Proceso
		11	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Se calendarice un cronograma anual de vacaciones de los servidores, priorizando el uso de descanso físico de personas con saldo vacacional en coordinación con los jefes de las unidades orgánicas, con la finalidad de no afectar los procesos operativos, así como los servicios que brinda la entidad, evitando así que se incurra en gastos adicionales ocasionados por la reducción de vacaciones no gozadas, mitigando de esta manera los riesgos de contingencias laborales ante los reclamos de servidores.	En Proceso
		12	Así mismo, que se ponga en conocimiento de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano el Informe Técnico n.º 887-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 18 de mayo de 2016, a fin que dicha unidad orgánica tome conocimiento de la opinión emitida por el órgano rector del sistema de gestión de recursos humanos, Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, e implemente las disposiciones que resulten aplicables. Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Elabore los documentos normativos internos de gestión que regule el otorgamiento de encargaturas en el Tribunal Constitucional, cuyo proyecto final deberá ser elevado al Pleno para su aprobación.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Decreto 0062016-CC-SP-PCD Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el
 Portal de Transparencia de la entidad y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2013-PCM.

Entidad: Tribunal Constitucional
 Período de Seguimiento: Noviembre - Diciembre 2017

Observación	Proceso de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			Así mismo, cabe señalar que en lo sucesivo, cuando se otorguen encargaturas, se efectuará respetando los requisitos mínimos establecidos en los instrumentos normativos de gestión. Al Presidente del Tribunal Constitucional disponga: A la Secretaría General ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Efectue una revisión integral del Reglamento Interno de Trabajo vigente, con la finalidad de actualizarlo en armonía con las disposiciones vigentes en materia laboral, asimismo se deberá incorporar las disposiciones que fueron aprobadas en sesión de Pleno, y que al término de su modificación sea enviado al Pleno del Tribunal Constitucional para su aprobación y posterior promulgación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	En Proceso
005-2016-OC/TC	Procesos de Contratación de Bienes y Servicios - Período del 7 de enero al 31 de julio de 2016	1	Remita el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General, para los fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el destino de responsabilidad por los mismos hechos a los servidores comprendidos en la observación n° 11 revelados en el presente informe.	Pendiente
		3	Garantizar que en las contrataciones de personal especializado para conformar los comités de Selección, se incorpore en los términos de referencia como requisito que cuentan con capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento durante los dos (2) últimos años, así como amplia experiencia en Comités de Selección.	Pendiente
006-2016-OC/TC	Procesos de Programación, Ejecución, Atracción y Distribución de Bienes y Servicios, así como Verificación de	1	Remita el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el destino de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n°s 1 y 2.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Describe: * 006-2016-CC/CPROD * Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.	
Entidad:	Tribunal Constitucional
Periodo de seguimiento:	Noviembre - Diciembre 2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	Denuncias - Periodo de 1 de enero de 2013 al 31 de julio de 2016.	3	Revisados en el presente informe implemento mecanismos de control que permitan una adecuada planificación de los requerimientos de bienes y servicios recibidos de las áreas usuarias, con la finalidad de garantizar que las contrataciones no se realicen en forma fraccionada y se obtenga mejores condiciones de precio y participación de postores.	Pendiente
		4	Cautelar que el personal de la Oficina de Logística que participa en alguna de las fases de la contratación, oportunamente se certifique en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	En Proceso
		5	Se implementa un plan de capacitación permanente en materia de Contrataciones del Estado para el personal de la Oficina de Logística, pudiendo extenderse a los que integran los comités de selección a cargo de los distintos procedimientos de selección previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
		6	Coordine con las áreas usuarias de los bienes y/o servicios materia de contratación con la finalidad de verificar que los términos de referencia y/o especificaciones técnicas recibidos correspondan a las reales necesidades de la entidad.	En Proceso
		7	Se le asigna por escrito al personal que labora en la oficina de Logística sus deberes y responsabilidades a fin de garantizar una adecuada organización, supervisión y delimitación de responsabilidades.	En Proceso
		8	Se instruye por escrito al encargado del Almacén que en lo sucesivo se registre la totalidad de bienes requeridos, incluyendo publicaciones efectuadas con la finalidad de contar con la documentación que sustente su recepción y registro, aun cuando la naturaleza física de los mismos requiera su ubicación directa en el lugar o dependencias que lo solicite.	En Proceso
			Asimismo, el Jefe de la Oficina de Logística efectúa una adecuada supervisión a la labor del Almacén, a fin de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información registrada en la recepción de los bienes adquiridos.	
		9	Se instruye por escrito al personal de la Oficina de Logística que todas las Órdenes de Servicio	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva n.º 008-2013-CG/GP/ROE Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad y Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.

Entidad: Tribunal Constitucional
 Período de seguimiento: Noviembre - Diciembre 2017

N.º DEL INFORME DE AUDITORÍA	FECHA DE INICIO DE LA RECOMENDACIÓN	N.º DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			sean autorizadas en el rubro "conformidad del servicio" por el funcionario responsable del área usuaria, y se emita además la emisión de informes de conformidad del servicio recibido.	
		10	Elabore un instructivo que contenga los labores que debe desarrollar el Comité de Selección, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a efecto de evitar que realice labores que no le corresponde, debiendo evidenciar su entrega mediante un documento.	Pendiente
		11	Coordine con la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano para que en las Especificaciones Técnicas para la adquisición de uniformes institucionales se consignen las pruebas a las que serán sometidas las muestras presentadas por los postores para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Bases Administrativas; así mismo, consigne el procedimiento y plazo que se observará al contratista para que efectúe los arreglos de los uniformes.	En Proceso
		12	Comunique al Tribunal de Contrataciones del Estado las infracciones cometidas por el contratista Empresa de Vigilancia Industrial Marítima, Aduanera y Resguardo Sociedad Anónima Cerrada - EVIMAR S.A.C., con la finalidad de dar cumplimiento a su obligación prevista en el Artículo 241º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2009-EP, modificado con Decreto Supremo n.º 133-2012-EP.	En Proceso
		13	Que en lo sucesivo se efectúe los pagos a los proveedores sólo cuando se adjunte el informe de conformidad de la prestación del servicio, ello con la finalidad de determinar que el servicio se presta con la calidad y oportunidad requerida en los términos de la referencia.	En Proceso
		14	Se implemente un control sobre la fecha de vencimiento de las cartas fianzas recibidas para su custodia, y se informe oportunamente a la Oficina de Logística sobre su vencimiento, a efecto que pueda requerir su renovación o expiración, según sea el caso.	En Proceso

